



Al Despacho de la señora Juez informando que el Juzgado 4 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Floridablanca, solicita embargo de remanente. Pasa para resolver. Bucaramanga, 24 de noviembre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

EJECUTIVO ALIMENTOS
RADICADO: 2017-00007-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con estipulado en el artículo 466 del C.G.P. se dispone TOMAR NOTA del embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar y del remanente de los embargados al demandado RAUL AUGUSTO VILLABONA JIMENEZ dentro de este proceso a favor del proceso que se adelanta en el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Floridablanca (s) antes Juzgado Quinto Civil Municipal de Floridablanca (S) radicado bajo al No. 68276.41.89.004.2020.00281.00 cuyo demandante es el Conjunto Multifamiliar Santa Coloma.

Líbrese el respectivo oficio, comunicando lo dispuesto en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

ASN

<p align="center">JUZGADO CUARTO DE FAMILIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO</p> <p>Hoy 25 de Noviembre de 2020 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 126 se anota en estados el auto anterior para notificarlo a las partes.</p> <p>Secretaria _____</p> <p>ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS</p>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia